CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202204

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER** NIT Nº 800.237.453-3 Dirección del domicilio: **Corregimiento Santander de Valencia** **MARIA ELENA OVIEDO JARRIN** Rectora Nº de Identificación: 27.534.847
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**DANY ALEXANDER ROSERO ASCUNTAR** Nº de Identificación: 1.087.411.512 Dirección del domicilio: **BARRIO EL PARTIDERO TUQUERRES** Teléfono: **3166138955**
VALOR DEL CONTRATO	**$15.000.000 QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: 21 de noviembre de 2022 Fecha de terminación: 30 de noviembre de 2022

Entre los suscritos, **MARIA ELENA OVIEDO JARRIN**, mayor de edad y vecina de la Ciudad de Pasto, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 27.534.847, en calidad de Rectora, con funciones de Ordenación del Gasto, actuando en Nombre y Representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER**, Ente de Carácter Oficial del orden Departamental, identificada con NIT Nº 800.237.453-3, con domicilio principal en la ciudad de Pasto (N), quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, y por otra **DANY ALEXANDER ROSERO ASCUNTAR** identificado con cédula de ciudadanía 1.087.411.512, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO:	Prestación de servicios para mantenimiento, mejoramiento y pintura sedes educativas de la Institución Educativa Santander
SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo siguiente: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual. 2. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema Nacional de Seguridad Social. 3. Velar por la conservación y buen estado de los elementos que EL CONTRATANTE le entregue para el cumplimiento del objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Realizar el mantenimiento y mejoramiento de las sedes educativas 2. Realizar las labores de pintura en las sedes educativas.
TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:	En virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga a cumplir con lo siguiente: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento correspondiente. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA
CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:	Para todos los efectos el plazo de ejecución del presente contrato será de 10 días contados a partir del 21 del mes de noviembre de 2022 hasta el 30 del mes de noviembre de 2022.
QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**. Los cuales se pagarán al

	CONTRATISTA de la siguiente forma: Un pago total por valor **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de la orden, previa entrega de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	EL CONTRATATNTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2022008 expedida el 21 de noviembre de 2022.
SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de EL CONTRATANTE, estará a cargo del Coordinador del Proyecto. **Parágrafo. -** Serán funciones del supervisor las siguientes: 1. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. 2. Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas. 3. Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
OCTAVA.- DOMICILIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	Para efectos de la ejecución contractual, las partes señalan como domicilio del presente contrato: Corregimiento de Santander Municipio de Túquerres- Nariño
NOVENA.- TERMINACIÓN:	El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual. 4. Por las demás que existan en la ley.
DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. **Parágrafo. -** El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:	EL desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, del presente contrato no genera ninguna relación laboral con EL CONTRATANTE y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor de los honorarios señalados en la cláusula quinta. EL CONTRATISTA es independiente y en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de EL CONTRATANTE y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:	EL CONTRATISTA, en virtud de la suscripción del presente contrato deberá manejar a manera de confidencialidad la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere por la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata la presente clausula y se haya obtenido previamente autorización de EL CONTRATANTE.
DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte EL CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a EL CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con EL CONTRATANTE.
DÉCIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la presentación por parte de EL CONTRATISTA de los siguientes documentos: 1. Fotocopia del documento de identificación 2. RUT actualizado 3. Certificado de afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral 4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales 5. Formato único de hoja de vida.
Para constancia se firma en el Corregimiento de Santander de Valencia, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos (2022).	
EL CONTRATANTE	ORIGINAL FIRMADO **MARIA ELENA OVIEDO JARRIN** INSTITUION EDUCATIVA SANTANDER Rectora
EL CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO **DANY ALEXANDER ROSERO ASCUNTAR** Contratista